



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 113
DE FECHA 17.03.2016 Y AUTORIZA
CELEBRACIÓN DE COMODATO CON EL CUERPO
DE BOMBEROS DE CALDERA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000219

COPIAPÓ, 16 JUN. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814 de fecha 31.12.2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica.
5. La Resolución Exenta N° 113 de fecha 17.03.2016 que aprueba la celebración de un contrato de comodato sobre un terreno de propiedad del Serviu Atacama, que tiene una superficie aproximada de 1563,8 m², a favor de la I. Municipalidad de Caldera, ubicado en calle Valparaíso S/N, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada VI Etapa, de la comuna de Caldera y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta N°178 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1996. Lo anterior, con el objetivo de construir el II Cuerpo de Bomberos de la comuna de Caldera.
6. El comodato de fecha 17.03.2016 celebrado entre el Serviu Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, respecto del inmueble y con el objeto indicado en el numeral precedente.
7. La Carta de fecha 11.04.2016 del Superintendente de Bomberos de Caldera, que solicita cambiar el comodato a nombre de Bomberos de Caldera ya que la Unidad Ejecutora del proyecto será la Junta Nacional de Bomberos de Chile.
8. La resciliación de contrato de comodato suscrita en fecha 08.04.2016 entre el Serviu Atacama y la I. Municipalidad de Caldera, sobre el terreno ubicado en calle Valparaíso S/N, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada VI Etapa, de la comuna de Caldera y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta N°178 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1996.
9. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1744 de fecha 05.05.2016 y la Resolución Exenta N° 1599 de fecha 09.06.2016 que aprueban la resciliación de comodato referida precedentemente.
10. El ORD. N° 1259 de fecha 17.05.2016 de Serviu Atacama que solicita dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 113 de 17.03.2016 dictada por esta Seremi Minvu Atacama y autorizar la celebración de un contrato de comodato con el Cuerpo de Bomberos de Caldera, sobre un terreno

de propiedad del Serviu Atacama que tiene una superficie aproximada de 1563,8 m2, ubicado en calle Valparaíso S/N, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada VI Etapa, de la comuna de Caldera y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta N°178 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1996. Lo anterior, con el objetivo de construir el II Cuerpo de Bomberos de la comuna de Caldera.

11. El Informe Técnico N° 307/2016 de fecha 16.03.2016 emanado del Departamento Técnico de Serviu Atacama.
12. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. El D.S. N° 36 de fecha 28.03.2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 113 de fecha 17.03.2016 emitida por esta Seremi Minvu Atacama.
2. **AUTORÍZASE** la celebración de un contrato de comodato con el Cuerpo de Bomberos de Caldera, sobre un terreno de propiedad del Serviu Atacama, que tiene una superficie aproximada de 1563,8 m2, ubicado en calle Valparaíso S/N, esquina Avenida Blanco Encalada, de la población Alborada VI Etapa, de la comuna de Caldera y que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 204 vuelta N°178 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Caldera correspondiente al año 1996. Lo anterior, con el objetivo de construir el II Cuerpo de Bomberos de la comuna de Caldera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
 - Depto. Planes y Programas SRM
 - Asesoría Jurídica SRM
 - Oficina de Partes SRM
- N° Interno 92/2016
Ley de Transparencia Art 7/g